



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POSADAS, 08 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° 354

VISTO: El Expediente N° 5700-255-22- Registro de la Subsecretaría de Educación- MECyT- Caratulado: Dirección Política Estudiantiles- E/Proy. de Resolución "Esquemas de intervención ante situaciones complejas en el ámbito escolar"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 15 y 16 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Curriculum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar el Documento "Esquemas de Intervención ante Situaciones Complejas en el Ámbito Escolar" que se debe consignar como Anexo I de la Norma que resulte del presente trámite;

QUE resulta necesario actualizar la forma de abordar distintas situaciones del ámbito escolar cuando las experiencias indican como complejas;

QUE, dicha actualización resulta necesaria a partir del análisis de las leyes nacionales y provinciales que han ido construyendo un perfil de intervención que prioriza relaciones escolares que propendan a una sana y responsable convivencia en el ámbito escolar;

QUE, hoy una intervención adecuada requiere de comprender que las niñas, niños y adolescentes resultan ser la razón del sistema educativo, y que una vida armoniosa, respetuosa de sus diversas miradas y sensibles a sus problemáticas resulta ser esencial;

QUE, a su vez los adultos del sistema educativo, también requieren sentirse seguros y protegidos en las relaciones que cotidianamente comparten y que su vocación no se vea desalentada por coyunturas que indefectiblemente les interpelan;

QUE, el ámbito educativo indudablemente no queda hoy circunscripto a las dimensiones físicas de los establecimientos educativos sino que los trasciende y toma en cuenta lo que sucede en el entorno social, institucional, familiar y digital;

QUE, la presente guía tiene por objetivo actualizar y centralizar aspectos normativos, buscando por medio de esquemas gráficos, simplificar los pasos a seguir a los fines de lograr una intervención oportuna, adecuada, eficiente y ajustada a las normativas vigentes que brinde seguridad y certeza a los equipos docentes;

QUE, dichos esquemas de intervención surgen como producto de una demanda cada vez más cotidiana, donde los docentes de todos los Niveles, suelen requerir mayores certezas respecto al conjunto de formas, maneras y alcances de intervención atento las realidades que se presentan en el aula;

QUE, los modos de intervención institucional que se proponen, son de aplicación en escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario

Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Prof. María Graciela Rovito  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. MARÍA TERESA SOSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

ARMÓN ANIBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



tanto de gestión estatal como privada;

**QUE**, en sus fundamentos el proyecto expresa:

"Estas propuestas de intervención son un piso mínimo desde donde partir, todo aquello que se resume en el mismo sentido deconstruir un sistema educativo inclusivo, receptor del enriquecimiento que produce el encuentro de sujetos diversos que se respetan, las oportunidades que brinda el acudir en protección de aquel o aquella que lo necesita, que otorga herramientas claras de posicionamiento ante el conflicto que indudablemente redundará en el bienestar general de la comunidad educativa y de su entorno social";

**QUE**, los principios básicos sobre los cuales se

sustenta el proyecto son: Garantizar el derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, y la Ley Nacional N° 26.206; Concretar la premisa de que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho, lo que implica que todas las acciones y respuestas deben centralizarse en el interés superior de ellos; Favorecer, desde la institución, un grado de concientización que lleve a actitudes de un mayor cuidado y respeto, tanto de los estudiantes como del cuerpo docente y directivo, en sus modos de actuar y vincularse; Considerar la intervención pedagógica como modo privilegiado de actuación en las escuelas y en el sistema educativo en general, asumiéndola como complementaria de intervenciones psicológicas, jurídicas, sanitarias y sociales; Concebir la intervención pedagógica de los educadores como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos; La necesidad de favorecer una convivencia escolar democrática, participativa y justa;

**QUE**, a fs.20 la Dirección de Asuntos Jurídicos

de este Ministerio, según Dictamen N° 334/2022, teniendo en cuenta el informe técnico, no tiene reparos legales que formular a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del mismo;

**POR ELLO**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE** el Documento "Esquemas de Intervención ante Situaciones Complejas en el Ámbito Escolar", el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-SOLICÍTASE**, la adhesión a la presente al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.).-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

ebb

**LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ**  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES



**Dr. MIGUEL E. SEDOFF**  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones





**ANEXO I**

*Rosana Linares*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

**ESQUEMAS DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.  
FUNDAMENTOS, MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO.**

La presente Resolución, tiene la intención de poner a disposición de los educadores, diversos criterios para orientar la **Intervención educativa Institucional** ante sucesos puntuales que se precipitan en la escuela, entendida esta en un sentido que abarca a toda la comunidad educativa y comprometiendo el cuidado de los alumnos o de personas adultas que allí se desempeñan.

*Graciela Rovira*  
Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

El sistema educativo se encuentra atravesado por una serie de múltiples desafíos, entre los que se incluyen las dimensiones de la convivencia, las actividades en espacios digitales, las nuevas formas de expresar y construir los vínculos y las situaciones en que las Niñas, Niños y Adolescentes transitan sus cotidianidades y que implican una exigencia de adecuado abordaje por parte de las instituciones educativas.

*Nancy Susa Arancio*  
Nancy Susa Arancio  
Directora de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Educación  
Provincia de Misiones

Lo que tiempo atrás quedaba por fuera de la búsqueda de soluciones institucionales hoy emerge en el aula y requiere que los docentes cuenten con certezas respecto a lo que se identifica como un **intervención adecuada**.

Muchas dimensiones que antes parecieran no ser atribución de los docentes hoy se convierten en una oportunidad de necesaria intervención, donde la indiferencia ya no solo no es aceptable éticamente sino que tampoco ello es aceptable desde lo legal.

El brindar respuestas saludables, priorizando el bienestar de la comunidad educativa, donde docentes sientan que su compromiso y ánimo de bien se encuentra respaldado es un camino hoy ineludible, principalmente porque la dimensión educativa no nos permite ser insensibles al dolor.

A su vez, y siendo que cuando una Niña, Niño o Adolescente logra animarse a buscar ayuda, acudiendo a algún adulto por fuera de su ámbito familiar, es porque probablemente la situación de dolor, angustia y pena requiere de la mayor predisposición para sacarlo de esa vida no deseada.

Hoy existen situaciones, dificultades, que acontecen dentro de las escuelas, como también aquello que ocurre por fuera de las mismas y que de algún modo, directo o indirecto, las implica y afecta exigiendo respuestas tanto de los docentes como de las familias.

~~LIC. RAMÓN ANIBAL LOPEZ~~  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

354

08 NOV 2022

*Rosana Linares*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Claro está que estas dimensiones implican permitirse el revisar las prácticas pedagógicas y acompañar las trayectorias de los conflictos, y a las personas involucradas para acompañar e intervenir de una manera integral, respetuosa y sensible.

Las propuestas de intervención, entrelazan lo dispuesto por las leyes vigentes con un conjunto de sugerencias ajustadas a principios centrales del derecho, a los fines de que cada institución adquiera una indudable certeza de cómo intervenir ante situaciones complejas.

*Myriam Graciela Rovira*  
Prof. Myriam Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Estas propuestas de intervención son un piso mínimo desde donde partir, todo aquello que se sume en el mismo sentido de construir un sistema educativo inclusivo, receptor del enriquecimiento que produce el encuentro de sujetos diversos que se respetan, las oportunidades que brinda el acudir en protección de aquel o aquella que lo necesita, que otorga herramientas claras de posicionamiento ante el conflicto indudablemente redundará en el bienestar general de la comunidad educativa y de su entorno social.

*Vanessa Araujo*  
Dra. MARIA VANESSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Este documento ha sido concebido teniendo en cuenta los siguientes principios básicos:

- Garantizar el derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, y la Ley N° 26.206.
- Concretar la premisa de que Niñas, Niños y Adolescentes son sujetos de derecho, lo que implica que todas las acciones y respuestas deben centralizarse en el interés superior de ellos.
- Favorecer, desde la Institución, un grado de concientización que lleve a actitudes de un mayor cuidado y respeto, tanto de los estudiantes como del cuerpo docente y directivo, en sus modos de actuar y vincularse.
- Considerar la intervención pedagógica como modo privilegiado de actuación en las escuelas y en el sistema educativo en general, asumiéndola como complementaria de intervenciones psicológicas, jurídicas, sanitarias, y sociales.
- Concebir la intervención pedagógica de los educadores como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos.
- La necesidad de favorecer una convivencia escolar democrática, participativa y justa.

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
ROXANA BEATRIZ MAX  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



354

08 NOV 2022

**OBJETIVOS**

*Rosana*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

- Brindar a los docentes, a los equipos técnicos y de orientación y a los equipos directivos y de supervisión, lineamientos de intervención ajustados a la normativa vigente que propendan a la protección de las personas.

- Dar lugar a espacios de trabajo de encuentro donde lo pedagógico implica intervenciones ante la aparición del conflicto, y que dicho conflicto no es un nuevo problema, sino que resulta inherente a la vida de las instituciones y puede también ser una oportunidad.

*Myriam*  
Prof. Myriam Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

- Propender a comprender que ocultar un conflicto no lo desaparece, sino que lo agrava y que por ende incorporar propuestas para su abordaje puede ser de gran ayuda para hacerlo a tiempo y con certeza.

- Profundizar la idea de que las Niñas, Niños y Adolescentes deben ser escuchados legítimamente, que son portadores de un sentir, y que esa escucha mejora la vida institucional.

*Maria Vales*  
Dra. MARIA VALES SOSA ARAUJO  
RECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

- Ratificar la idea de que las personas adultas del establecimiento, cuando se trata de cuidar y proteger a cada estudiante, cuentan con una autoridad legal superior ante cualquier otro adulto que no se vinculó con ellos de manera respetuosa o ante acciones que generen violencias o que en definitiva vulneren sus derechos.

- Contribuir desde el ámbito educativo, al fortalecimiento de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes conformados en cada jurisdicción, y de las redes locales que trabajan con el mismo objetivo, así como también el cuidado de los adultos que participan en la vida cotidiana de las escuelas.

**MARCO JURÍDICO:**

La presente Resolución se enmarca en las Leyes Nacionales, que a continuación se citan y que se encuentran centradas en la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.061 de Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

~~LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ~~  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

354

08 NOV 2022

*Rosana Linares*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

- Ley 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar.
- Ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Ley 23.592 de Actos Discriminatorios.
- Ley 23.849 que aprueba la Convención Sobre los Derechos del Niño.

*Graciela Rovira*  
Prof. Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

- Ley 26.743 de Identidad de Género.
- Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

*Maria Ines Sosa Arnujo*  
Dra. MARIA INES SOSA ARNUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

- Ley 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas.
- Ley 26.904 Modificación del Código Penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming.
- Resolución CFE N° 217/14 - Consejo Federal de Educación.

Como así también en las Leyes Provinciales que derivan del marco jurídico nacional:

LEY II – N° 16 (Antes Ley 3820) Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LEY XIV – N° 6 (Antes Ley 3325) de Violencia Familiar.

En los esquemas que proponen se ratifica que el ámbito educativo es un lugar de encuentro pleno, donde se debe propender a desarrollar todas las estrategias y acciones posibles a los fines de que las Niñas, Niños, Adolescentes y los Adultos vinculados al sistema encuentren todas las garantías para su desarrollo pleno según sus competencias y responsabilidades.

Se entiende por ámbito educativo no sólo el espacio físico de encuentro sino también incluye los vínculos que allí se susciten, por ende, las consecuencias dañosas que se generen por el uso indebido de la tecnología son parte de los temas a ser necesariamente abordados.

Son principios orientadores de esta Resolución, en el marco de lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley Nacional N° 26.206 de Educación:

~~LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ~~  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
*Roxana Beatriz Cay*  
ROXANA BEATRIZ CAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

354

08 NOV 2022

Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

- a) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- b) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos.
- c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.
- d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.

Prof. Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

- e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

- f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.
- g) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- h) El derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.
- i) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.
- j) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.

Siendo que la educación es un derecho social, resulta ineludible prever y desarrollar todas las estrategias, acciones y respuestas que garanticen que las Niñas, Niños y Adolescentes mantengan siempre sus vínculos con los ámbitos formales de educación institucional.

La perspectiva que se conoce como "Protección Integral de la Infancia", obliga al mundo de los adultos a intervenir siempre que los derechos de la infancia estén siendo vulnerados. En este marco, las instituciones educativas deben y tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de la

infancia y la adolescencia. Por lo que es prioritario para quienes se encuentran vinculados al sistema

LIC. RAMÓN ANIBAL LINARES  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRICULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Subsecretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

354

08 NOV 2022

educativo, garantizar con absoluta prioridad la protección y auxilio ante cualquier circunstancia que los afecte psíquica, física, sexual o moralmente.

*Rosana*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Las respuestas que se deben brindar ante una situación compleja que afecte la integridad física o psíquica deberán ser articuladas con la autoridad local y los servicios locales de protección integral de los derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención de la problemática en toda su magnitud y complejidad.

*Graciela*  
Prof. Myriam Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

Si la situación requiere de una protección judicial, y por ende la denuncia resulta ser ineludible, la misma puede ser formulada por la misma Niña, Niño o Adolescente, o por cualquier otra persona adulta del sistema educativo, estos últimos se encuentran obligados a tramitar tal denuncia a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público.

*Maria Vanesa*  
Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

De ser el caso de tener que presentar una denuncia, la misma podrá efectuarse ante cualquier dependencia policial, juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita. En dicha oportunidad podrá requerirse sea reservada la identidad de la persona denunciante, en cuyo caso deberá el organismo receptor de la denuncia labrar un acta y seguir el trámite correspondiente de acuerdo con la naturaleza de la denuncia.

Las Niñas, Niños o Adolescentes deberán ser oídos y tenidos en cuenta en cualquier forma en que se manifiesten, por lo cual ante cualquier decisión que se tome respecto a ellos deberán garantizarse los espacios y las condiciones de escucha.

Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la construcción de su identidad personal, lo cual forma parte de su desarrollo integral y configura los elementos de sus posibilidades de libre expresión conforme la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Lo precedente implica comprender que por ninguna causa se podrá restringir el acceso y permanencia en un establecimiento educativo por cuestiones vinculadas a sus construcciones identitarias de cualquier tipo.

LIC. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

354

08 NOV 2022

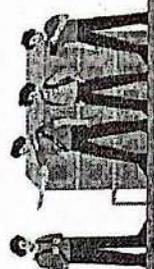
*Rosana*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Graciela*  
Prof. Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

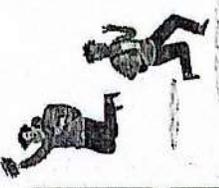
*Maria Vivesa*  
Dra. MARIA VIVESA SUSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

# GUÍA PARA ABORDAR ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIAS O ABUSO DETECTADAS POR LA ESCUELA ANTE TODA CONDUCTA, ACCIÓN U OMISIÓN, QUE AFECTE DE ALGUN NIÑO O NIÑA, ES OBSTACULO DE LA ESCUELA EFECTUAR ALGUN TIPO DE INTERVENCIÓN QUE PROPENDA A DESACTIVAR EL DANO.

## SI LA VIOLENCIA SE EJERCE ENTRE ESTUDIANTES



Referencias: ANTES • DURANTES • DESPUÉS



Siempre es importante que no se deje lugar a la impunidad en la institución. Particularmente, cuando se deben establecer límites claros frente a las transgresiones.

- 1. Comunicarse en forma inmediata con el servicio de urgencias
- 2. Comunicarse con los adultos que los llevan a su cargo.

Después de un conflicto de conflicto

Si están involucrados

1. Separar a los involucrados

2. Retencionar con el grupo sobre motivos y posibles soluciones

3. Proponer serenidad

4. Conversar por separado acerca de los hechos

Indagar en el proceso que derivó en la situación de violencia

No minimizar la situación problemática (abordarla)

INICIO

Las primeras intervenciones deben mantenerse propuestas educativas y dirigidas por el docente

3. Realizar un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos alcanzados.

5. Siempre reparar el daño si lo hubiera

4. Comunicar los sucesos para establecer medidas

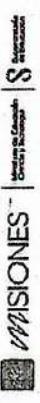
5. Generar acuerdos y compromisos para trabajar en la resolución

2. Generar espacios de diálogo entre los actores

1. Involucrar a los actores y generar acuerdos

Pensar la solución al conflicto teniendo en cuenta la secuencia: antes, durante, después.

Una gran oportunidad resulta de la articulación con otros actores sociales (Nación, Provincia, Municipio, ONGSI) sobre todo cuando la complejidad demanda la conjunción de saberes y de políticas públicas desde diversos ámbitos.



LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL  
ROXANA BEATO  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones





*Rosana*  
L. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

*Graciela*  
Prof. Myriam Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

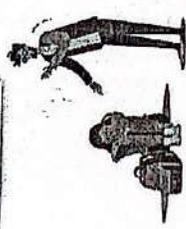
*Sosa*  
Dra. MARIA ANTONIA SOSA ARADDO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**GUÍA PARA ABORDAR ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIAS O ABUSO DETECTADAS POR LA ESCUELA**

**ANTE TODA CONDUCTA, ACCIÓN O OMISIÓN, QUE AFECTE DE ALGUN MODO A UN NINO O NIÑA, ES OBLIGACION DE LA ESCUELA EFECTUAR ALGUN TIPO DE INTERVENCIÓN QUE PROPENDA A DESACTIVAR EL DAÑO.**

**SI LA VIOLENCIA LA EJERCE ALGUN DOCENTE**

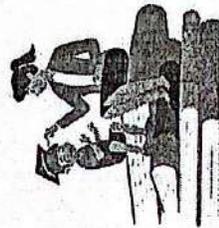
Referencias: ANTES • DURANTES • DESPUÉS



**INICIO**  
Respecto de la actuación con el docente, se debe proceder de acuerdo con las normativas jurisdiccionales vigentes (por ejemplo, el Estatuto docente, reglamentos generales, etcétera)

2 En todas las instituciones es importante la comunicación a la familia de las niñas, los niños o adolescentes.  
Comunicar la conducta que se está observando al docente, o los casos de acoso o situaciones de riesgo, a la familia de los niños, niñas o adolescentes.

3 Registro por escrito de lo sucedido.



**SI LA VIOLENCIA LA EJERCE ALGUN ESTUDIANTE HACIA UN DOCENTE**

Referencias: ANTES • DURANTES • DESPUÉS



**INICIO**  
1 Contener a quien sufre la agresión brindándole el apoyo que necesite.

2 Garantizar la atención médica si fuera necesaria.

3 Convocar de inmediato a los niveles grupales o institucionales.

4 Evitar los detalles de la participación de la situación.

5 Evaluar los pasos a seguir con los Equipos de Orientación.

6 Evaluar la necesidad de medidas disciplinarias o legales de acuerdo a la Ley N° 13.661/01.

7 Generar acuerdos para evitar una futura situación similar.

8 Registrar la situación en el acta cuando se identifiquen rasgos de la situación.

9 Comunicar al Consejo Escolar de Convivencia y analizar las sanciones educativas que correspondan según el Acuerdo Escolar de Convivencia.

**¡MISIONES SABER QUE HAY QUE APRENDER!**  
Una gran oportunidad resulta de la articulación con otros actores sociales (Nación, Provincia, Municipio, ONGS) sobre todo cuando la complejidad de los problemas demanda la conjunción de saberes y de políticas públicas desde diversos ámbitos.

**ES FOTOCOPIA FIEL**  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

*Miguel*  
Dr. MIGUEL E. REDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



*Rosana Linares*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

*Myriam Graciela Ravira*  
Prof. Myriam Graciela Ravira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

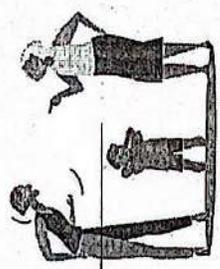
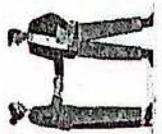
*Maria Ines Rosa Araujo*  
Dra. MARIA INES ROSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

*Ramón Ibál López*  
LIC. RAMÓN IBÁL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

# GUÍA PARA ABORDAR ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIAS O ABUSO DETECTADAS POR LA ESCUELA

ANTE TODA CONDUCTA, ACCIÓN U OMISSION, QUE AFECTE DE ALGUNA MANERA A UN NIÑO O NIÑA, ES OBLIGACIÓN DE LA ESCUELA EFECTUAR ALGUN TIPO DE INTERVENCIÓN QUE PROPENDA A DESACTIVAR EL DAÑO.

## SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS (DOCENTES, NO DOCENTES, FAMILIAS)



Referencias: ANTES • DURANTES • DESPUÉS

**INICIO**  
1. Ante una agresión se debe tratar de contener la situación y de no ser posible, solicitar ayuda.

2. Buscar el auxilio y la presencia de colegas u otras personas adultas de la entidad.

3. Dicha presencia, permitida, posteriormente, ofrecer testimonio de lo observado.

4. De presentarse alguna persona adulta evaluada que amenace o no directamente a la institución, sugiriendo una entrevista, se propone seguir una serie de pasos:

5. Explicar que se muestra preocupación por la situación y se busca una respuesta adecuada.

6. Que se proporcione a la persona evaluada un espacio para que se exprese libremente su situación.

7. El docente podrá actuar libremente para iniciar las medidas legales que correspondan.

8. Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.

9. Registrar lo sucedido a la vía jerárquica superior.

10. Comunicar lo sucedido a la vía jerárquica superior.

Una gran oportunidad resulta de la articulación con otros actores sociales (Nación, Provincia, Municipio, ONGS), sobre todo de los programas de demanda la coparticipación de saberes y de políticas públicas desde diversos ámbitos.

ES FOTOCOPIA FIEL  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

*Miguel E. Seloff*  
Dr. MIGUEL E. SELOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

354

08 NOV 2022

*Robana Linares*  
M<sup>ra</sup> ROBANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Myriam Rocío Rovira*  
Prof. Myriam Rocío Rovira  
Directora General Planeamiento  
y Desarrollo Profesional Docente  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Ramón Anibal López*  
D<sup>ra</sup> MARIA VANESA SOSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

# GUÍA PARA ABORDAR ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIAS O ABUSO DETECTADAS POR LA ESCUELA

ANTE TODA CONDUCTA, ACCIÓN O OMISIÓN QUE AFECTE DE ALGÚN NIN@ O NI@A, ESOBLUGACION DE LA ESCUELA EFECTUAR CUANTO ANTE INTERVENCIÓN QUE PROPENDA A DESACTIVAR EL DAÑO

## SI LA VIOLENCIA SE EJERCE EN EL ÁMBITO DIGITAL

Referencias ANTES • DURANTES • DESPUÉS

**INICIO**

Resulta imprescindible que en los ámbitos digitales se sostengan las mismas pautas de convivencia, respeto y cuidados que en las relaciones presenciales.

Las manifestaciones en entornos digitales, que propendan a dañar, humillar, menospreciar, incitar a dañar, etc., entre estudiantes, debe ser abordado como un conflicto que se produce por las relaciones generadas en el ámbito escolar.

Por ende resulta indispensable su abordaje por parte de los adultos del establecimiento educativo.

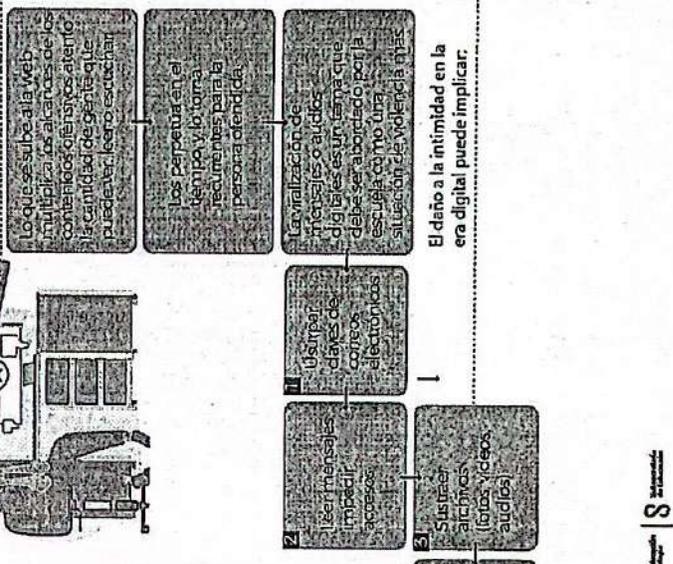
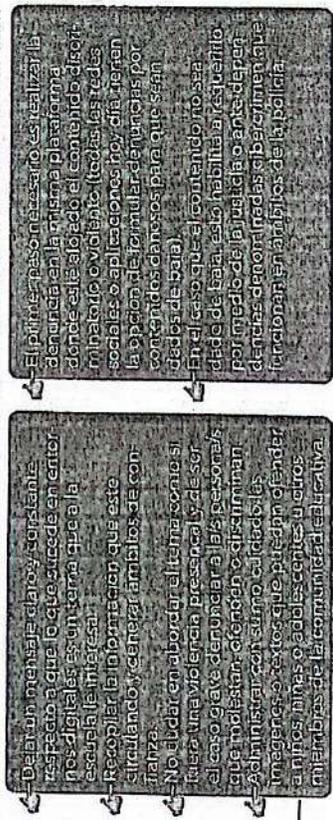
Hoy la diferenciación entre mundo virtual o real perdió sentido, las consecuencias dañosas son siempre sobre una persona.

Recordar siempre que:

- Lo que se sube a la web multiplica las alcañotes de los contenidos o mensajes a la cantidad de gente que pueda verlo o escucharlos.
- Los perpetuamos en el tiempo y lo toma persona alguna.
- La viralización de mensajes o audios digitales es un tema que debe ser abordado por la escuela como una situación de violencia más.

Una gran oportunidad resulta de la articulación con otros actores sociales (Nación, Provincia, Municipio, ONGCS) sobre todo cuando la complejidad demanda la confluencia de saberes y de políticas públicas desde diversos ámbitos.

¿Qué se debe hacer un docente en caso de sospechar casos de discriminación o violencia por internet?



LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



*Miguel E. Sedoff*  
Dr. MIGUEL E. SEDOFF  
Ministro Secretario de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

